

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 446
PROCESO: V. Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico.
Demandante: Gustavo Albeiro Sánchez Herrera
Demandada: Carmen Elena Ríos Bolaños.
RAD: 17174318400120220002300.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 19 de agosto de 2022. A Despacho del señor juez informándole que el abogado designado dentro de las presentes diligencias envió escrito a través del correo electrónico del juzgado manifestando la no aceptación del cargo por motivos de enfermedad, aporta soportes. Sírvase proveer.

MONICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem de la demandada al abogado JUAN DAVID OSORIO LÓPEZ y en su lugar se designa al auxiliar de la justicia MAURICIO SUÁREZ PATIÑO (abc.juridica@hotmail.com), de conformidad con el inciso segundo del art. 49 del Código General del Proceso, a quien se le citará como dispone el mismo artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-